JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S contra DANIELA SILVA URIBE y JHON HADER BAUTISTA TOBIO, radicado 2021-00019-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra DANIELA SILVA URIBE y JHON HADER BAUTISTA TOBIO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de febrero de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada DANIELA SILVA URIBE, el 24 de marzo de 2021 y personalmente al demandado JHON HADER BAUTISTA TOBIO, de conformidad al Decreto 806 de 2020, el 6 de abril de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DANIELA SILVA URIBE y JHON HADER BAUTISTA TOBIO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería jurídica a la doctora YARI MILEIDY RUIZ ANACONA, al allegar poder para actuar como apoderada de la parte demandante FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. solo frente a la demandada DANIELA SILVA URIBE.

Notifíquese.

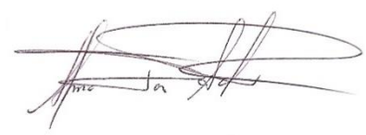

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ